



Resolución Jefatural

Nº 298- 2011 - INDECI
08 de Noviembre 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural Nº 320-2010-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para destinársela a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 194-2011-EF, publicado el 05 de Noviembre del 2011, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender acciones de emergencia, hasta por la suma de S/. 3 160 605,00 (Tres Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, las cuales serán transferidos financieramente a: Municipalidad Distrital de Acoria en la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 527,00), para el alquiler de maquinaria que permitirá la recuperación de la plataforma de la trocha carrozable Acoria - Carpas, afectada por las lluvias ocurridas el 05 de marzo del 2011; Gobierno Regional de Moquegua, hasta por la suma de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 683,00), para la adquisición de combustible que permitirá recuperar la transitabilidad de 04 tramos de carretera del distrito de Cuchumbaya, 01 tramo de carretera del distrito de La Capilla, 02 tramos de carretera del distrito de Puquina, 03 tramos de carretera del distrito de San Cristóbal y 02 tramos de carretera del distrito de Yunga, que son tramos afectados por las fuertes lluvias ocurridas el 08 de febrero del 2011; Municipalidad Distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 154 376,00), para el alquiler de maquinaria pesada que permitirá recuperar la transitabilidad de la carretera de Surcubamba – Sachacoto del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, afectada por fuertes lluvias producidas el 21 de febrero del 2011; Municipalidades Distritales de Singa, Chavín de Pariarca, Jircan, Codo del Pozuzo, San Pedro de Chaulan, San Francisco de Cayran del Departamento de Huánuco, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 265 406,00), para el alquiler de maquinaria que permitirá la recuperación de la transitabilidad de las carreteras Viscas - Singa - Pampam - Paucar - Singa, Chavín de Pariarca - Perlapampa, Huancash - Tarapampa, Pozuzo - Codo del Pozuzo, Mirador - Quircan Chico, Ingenio Mirador, que son tramos críticos afectados por huaycos y derrumbes ocurridos del 23 al 26 de marzo del 2011; Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de la Provincia Huamanga del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 299 080,00), para el alquiler de maquinaria que permitirá efectuar trabajos de descolmatación y reencauzamiento de los ríos Cachi, Pongora, Yucaes y Huatatas, debido a la acumulación de material de arrastre a consecuencia de intensas lluvias ocurridas en Abril del 2011; Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huánuco del Departamento de Huánuco, hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 570 826,00), para la adquisición de alimentos, productos y suministros veterinarios para la recuperación de los niveles nutricionales, productivos y reactivos del ganado vacuno, ovino, porcino y camélidos, de las zonas alto andinas de los distritos de Dos de Mayo, Huánuco, Huacaybamba, Huamalies, Yarowilca y Lauricocha, afectadas por heladas, friajes y bajas temperaturas ocurridas entre el 25 de Mayo al 16 de Junio del 2011; Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 236 685,00), para la rehabilitación de la transitabilidad de la trocha carrozable que une al caserío Mariscal Castilla con la localidad de Tiruntan, del centro poblado Roaboya Mestiza - comunidad nativa Roaboya y de la comunidad nativa Alfonso Ugarte al cerro como consecuencia de la inundación del Río Ucayali, que han sido afectadas por lluvias intensas ocurridos en Mayo del 2011; Municipalidad Provincial de Ucayali del Departamento de Loreto, hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 720 914,00), para el alquiler de maquinaria pesada para la recuperación del servicio de la infraestructura vial rural de la ciudad de Contamana - Caserío Betania, Caserío Pucacuro, San Salvador, Puerto del Centro Poblado de Shanaillo, CC.NN. Nuevo Olaya y Centro Poblado Alan García, así como de Varadero Chia Tipishca - Caserío San Juan que han sido afectadas por lluvias intensas ocurridos en Mayo del 2011; Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 293 230,00), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado "Rehabilitación de tramos afectados y dañados del canal principal de conducción de agua para consumo humano y de riego denominado canal Churcampa, afectada por intensas lluvias, deslizamientos de Talud y Huaycos producidas entre el 16 de febrero al 20 de marzo del 2011" el mismo que ha sido declarado elegible mediante Oficio N° 482-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política del Inversiones - DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe Técnico N° 053-2011-PCM/OGPP-OPI; Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa,



Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 115 913,00), para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominados (1) "Rehabilitación de canal de riego Mishca - Santiago de Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del Río Cachi, ocurrido el 01 de marzo", y (2) "Rehabilitación de canal de riego Santiago de Pischa - Santiago de Pischa - Huamanga, afectado por la alta intensidad de lluvias y eventos de máxima avenida del Río Cachi, ocurrido del 01 de marzo" los mismos que han sido declarados elegibles mediante Oficio N° 627-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política de Inversiones - DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los Informes Técnicos N° 062 y 063-2011-PCM/OGPP-OPI; Gobierno Regional de Ica, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 236 965,00), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado "Rehabilitación del puente colgante Miraflores, afectado por la intensa lluvia del 13 de Febrero del 2011, en el centro poblado de Pantayco, en el Km 36.5 de la vía Los Libertadores Wari, del Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" el mismo que ha sido declarado elegible mediante Oficio N° 631-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política del Inversiones - DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe Técnico N° 064-2011-PCM/OGPP-OPI;



Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 3 160 605,00 (Tres Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

De conformidad con Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF para atender acciones de emergencia por el importe de S/. 3 160 605,00 (Tres Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

3 160 605,00

TOTAL EGRESOS:

3 160 605,00

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar F. Ortega Torres

CrI. Ing. EP (R)

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000620
(EN NUEVOS SOLES)

4
Fecha : 08/11/2011
Hora : 13:18:15
Pag.: 16 de 16

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/11/2011

DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 298-INDECI

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 08/11/2011

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA LAS MUNICIPALIDADES Y GGRR DE LOS DPTOS DE HUANCANELICA, HUANUCO, AYACUCHO Y LORETO, SEGUN D.S. N°

TIPO RECURSO : 194-2011-EF

0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		

05 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS

0025 DESARROLLAR NORMATIVIDAD Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL Y APOYO A

70 0 RECURSOS ORDINARIOS

5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

0 3,160,605

2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0 3,160,605

2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO

0 3,160,605

2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO

0 3,160,605

2.4.1.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

0 1,213,554

2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL

0 1,947,051

TOTAL 0 3,160,605

